

Transparencia fiscal



Índice

1. Visión	4
2. Gobernanza	5
3. Nuestro compromiso antes las jurisdicciones no cooperativas	7
4. Políticas	10
5. Impactos, riesgos y oportunidades	11
6. Plan de acción y compromisos	13
7. Progreso en 2024	16

Puntos Clave

20,4

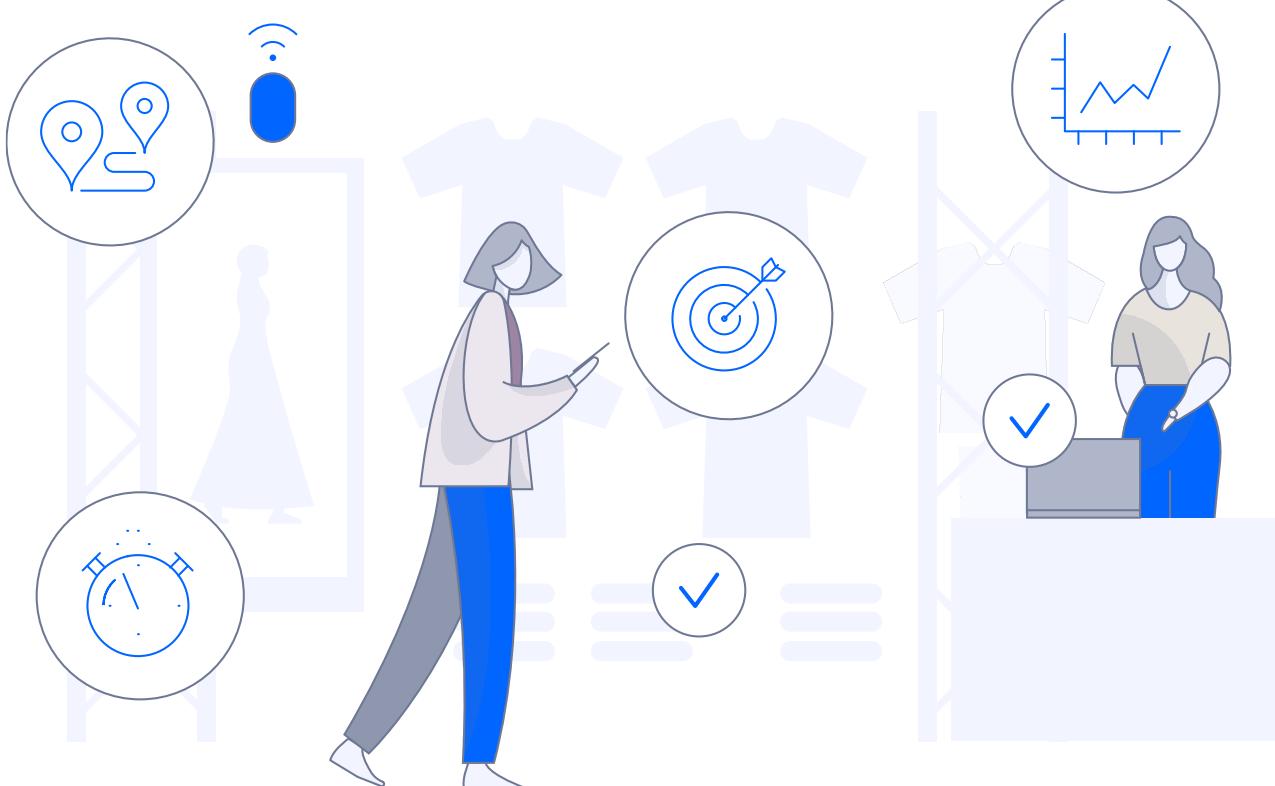
euros por cada 100 euros de nuestra cifra de negocio es la contribución tributaria de Telefónica en 2024 a nivel global.

8.447

millones de euros de impuestos pagados, de los que 2.583 millones son soportados y 5.864 de impuestos recaudados en el ejercicio

S&P CSA

y Sustainalytics nos han otorgado la máxima puntuación, un año más, por nuestra transparencia fiscal.





Visión

GRI 207-1

La fiscalidad de Telefónica se basa en nuestros Principios de Negocio Responsable, las directrices que nos guían en nuestra actividad diaria y definen cómo desarrollar nuestro negocio. De acuerdo con los mismos, nos comprometemos a actuar con honestidad, respeto por la ley y transparencia en la gestión de nuestros asuntos fiscales.



En Telefónica estamos comprometidos con las líneas de la OCDE para empresas multinacionales, con el fin de llevar un cumplimiento estricto de nuestras **obligaciones en materia tributaria**. Nos esforzamos para ser referente, garantizando que contribuimos de manera fiel y leal al sostenimiento de las finanzas públicas de los países y territorios en los que operamos, garantizando el cumplimiento de la legislación tributaria y de los principios impulsores de la sostenibilidad, siendo la aportación fiscal de la Compañía una de sus principales contribuciones al desarrollo económico y social del entorno en el que opera.

A estos efectos, y en línea con nuestro compromiso de transparencia fiscal y de contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU, informamos de nuestra contribución tributaria total, económica y social en nuestra [página web corporativa](#).

En este sentido, las declaraciones contenidas en el estándar GRI 207 permiten a Telefónica conseguir algunas de las metas de los ODS que se ha propuesto.

2

Gobernanza

GRI 207-1, 207-2



Los **órganos responsables** del marco de **control fiscal en Telefónica** son los siguientes:

La determinación de la política y estrategia fiscal del Grupo es facultad indelegable del Consejo de Administración y, por consiguiente, es también responsable tanto de la aprobación como de las futuras modificaciones que se puedan realizar. Por su parte, la **Dirección Fiscal del Grupo** lidera, desarrolla y revisa la Estrategia Fiscal.

Asimismo, la Dirección Fiscal del Grupo y las Direcciones Regionales informan anualmente a la Comisión de Auditoría y Control y, en su caso, al Consejo de Administración, de los siguientes puntos:

→ Las políticas y criterios fiscales seguidos por el Grupo con el fin de facilitar la labor de supervisión sobre el sistema de gestión de riesgos fiscales que la Ley de Sociedades de Capital encomienda a la Comisión de Auditoría y Control y de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Buenas Prácticas Tributarias.

- La situación y evolución de los riesgos fiscales.
- Los impactos fiscales de todas las operaciones relevantes que se sometan a su aprobación conforme a lo establecido en el artículo 529 Ter de la Ley de Sociedades de Capital.
- Las transacciones de especial relevancia fiscal.

Los responsables de la función fiscal de cada filial establecen los procedimientos de gestión necesarios para garantizar que la función de Control Fiscal se realice de acuerdo con los principios y normas de funcionamiento definidos.

2.1. Evaluación del cumplimiento de la gobernanza fiscal y el marco de control

La Dirección Fiscal del Grupo y las Direcciones Fiscales Regionales efectúan cuantos análisis y verificaciones consideran convenientes para constatar la correcta aplicación de los aspectos contenidos en la normativa, la estrategia fiscal y la política de control fiscal, así como para

garantizar los objetivos de control establecidos por el Grupo.

Por otro lado, tal y como se indica en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, Telefónica valida anualmente que se cumple con el contenido y con los compromisos contenidos en el Código de Buenas Prácticas y, por tanto, que se está cumpliendo con su marco de gobernanza.

2.2. Integración del enfoque fiscal en el Grupo Telefónica

Telefónica velará por que los departamentos involucrados en la función fiscal cuenten con medios necesarios para garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en todos los países en los que opera.

Los responsables de la función fiscal en cada compañía participan en el análisis de todas aquellas operaciones que puedan tener implicaciones fiscales, y para ello:

- Cuentan con los recursos económicos, humanos y materiales necesarios.
- Pueden y deben, cuando así se precise, establecer conexiones informáticas permanentes con los sistemas de información de las empresas del Grupo.
- Tienen la máxima ayuda y asistencia por parte de las empresas del Grupo.
- Pueden requerir la participación y la colaboración de empleados de dichas empresas.

Para más información a este respecto, Telefónica desarrolla los principios fundamentales de la función de Control Fiscal dentro de la [Política de Control Fiscal](#).



3



Nuestro compromiso ante las jurisdicciones no cooperativas

La definición de paraísos fiscales es controvertida, las referencias normativas actuales se refieren a jurisdicciones no cooperativas, identificando como tales aquellos países o territorios con los que no existe efectivo intercambio de información o asistencia mutua en materia tributaria, o de nula o baja tributación.

Si bien, desde este punto de vista puramente normativo existen dos listas relevantes, la española¹ y la europea², algunas organizaciones no gubernamentales, que se ocupan de las prácticas empresariales responsables, elaboran sus propias listas de jurisdicciones controvertidas, aplicando criterios y objetivos que pueden diferir de los establecidos por organismos oficiales. Telefónica considera "jurisdicción no cooperativa" a las calificadas como tales por la normativa de España¹ y de la Unión Europea², por su falta de compromiso en la adopción de criterios de buena gobernanza fiscal e intercambio de información.

De acuerdo con la [Estrategia Fiscal Telefónica](#), aprobada por el Consejo de Administración, Telefónica se compromete a no tener presencia en ninguna de las jurisdicciones recogidas en el

listado de jurisdicciones no cooperativas determinado por la normativa española. En caso de que, por razones estrictamente empresariales y nunca con fines de planificación fiscal, se requiera la presencia de una operadora en un territorio calificado como jurisdicción no cooperativa, será necesario obtener la autorización previa del Consejo de Administración.

Además, la Ley de Sociedades de Capital establece que deberá ser revisada y, en su caso, aprobada por el Consejo de Administración, la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia de Telefónica.

En línea con lo expuesto anteriormente, las operaciones del Grupo Telefónica en jurisdicciones no cooperativas responden a motivaciones económicas y comerciales (Business Purpose) y cuentan con los medios

materiales y humanos necesarios para el desarrollo de sus actividades propias sin ser, en ningún caso, el objetivo de estas operaciones trasladar resultados a estas jurisdicciones para obtener una reducción de la carga tributaria. Por tanto, la presencia de Telefónica en estos territorios está guiada siempre por legítimas razones de negocio y sigue los estándares ordinarios del sector.

De acuerdo con lo anterior, el Grupo Telefónica únicamente tiene presencia residual en

Panamá

En los últimos años, el proceso de desinversión llevado a cabo por el Grupo en Centroamérica determinó la venta de Telefónica Móviles Panamá en 2019 ("Movistar Panamá"), proveedor de servicios de telecomunicaciones móviles tanto a clientes particulares como a empresas y al sector público.

En la actualidad, el grupo mantiene dos compañías en la jurisdicción. "Telefónica Centroamérica", cuya actividad principal es la prestación de servicios administrativos, y que se encuentra actualmente en proceso de liquidación una vez cumplidos los compromisos de servicios vinculados al contrato de venta de la operadora principal . Y "Telxius Cable Panamá", para la gestión de infraestructuras de entidades del grupo, necesarias para la prestación de servicios de telecomunicaciones.

Otras jurisdicciones "controvertidas"

Telefónica tiene además presencia en otras jurisdicciones controvertidas, de acuerdo con las listas elaboradas por los organismos no gubernamentales más relevantes, que no son en ningún caso jurisdicciones no cooperativas de acuerdo con las normas aprobadas por España y por la Unión Europea.

Estas jurisdicciones son:

Países Bajos

Telefónica realiza fundamentalmente actividades financieras en los Países Bajos. Es el caso de la emisión de deuda corporativa bajo la supervisión de las autoridades reguladoras de la Unión Europea (Telefónica Europe B.V.) y de actividades de gestión centralizada de Tesorería -cash pooling- (Telfisa Global B.V.).

El Grupo no se beneficia de regímenes fiscales preferentes en los Países Bajos, donde el tipo impositivo efectivo del impuesto sobre sociedades está alineado con el tipo impositivo nominal de la jurisdicción, similar al tipo impositivo nominal español.

Además, Telefónica ha mantenido compañías holding, adquiridas en las operaciones de compra de los grupos internacionales BellSouth en 2004 y 2005 y O2 en 2006, o las constituidas para canalizar alguna de sus inversiones en Latinoamérica.

La mayoría han sido trasladadas a España o liquidadas.

Luxemburgo

La actividad principal de las compañías radicadas en Luxemburgo es el reaseguro, debidamente supervisadas por las autoridades reguladoras competentes de la Unión Europea, en particular por la CAA Luxemburgo. La elección de esta jurisdicción responde a la concentración de las principales reaseguradoras corporativas europeas, así como a la existencia de un marco regulatorio especializado y al acceso directo a las autoridades supervisoras del sector.

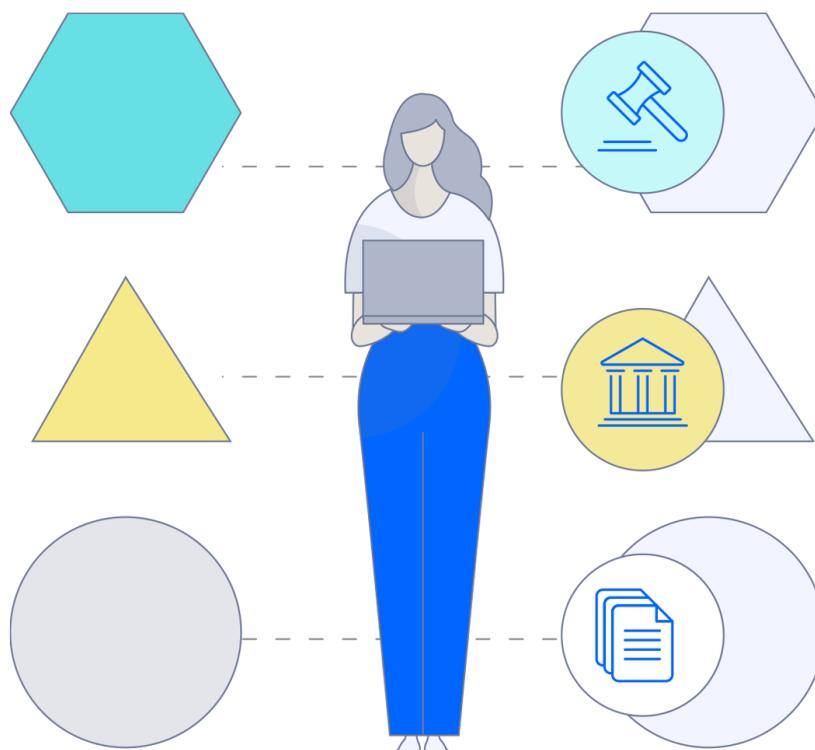
Estas entidades están plenamente sujetas al régimen fiscal ordinario aplicable y no se benefician de ningún tratamiento tributario preferencial.

Por último, la presencia operativa del Grupo Telefónica en jurisdicciones como Irlanda, Hong Kong, Singapur y Suiza responde exclusivamente

a necesidades operativas y estratégicas del negocio, y en todo caso tiene un impacto inmaterial en el Grupo consolidado.

En estos países radican filiales de Telefónica Tech, que proporcionan soporte operativo para soluciones digitales avanzadas; y sucursales de Telefónica Global Solutions, que coordinan la prestación de servicios de telecomunicaciones a nivel nacional e internacional.

La elección de estas ubicaciones obedece a criterios de eficiencia operativa, proximidad a mercados estratégicos y optimización de recursos. En todos los casos, la actividad desarrollada se enmarca en una estrategia empresarial, sin que exista intención alguna de eludir obligaciones fiscales.



¹ BOE-A-2023-3508 Orden HFP/115/2023, de 9 de febrero, por la que se determinan los países y territorios, así como los regímenes fiscales perjudiciales, que tienen la consideración de jurisdicciones no cooperativas.

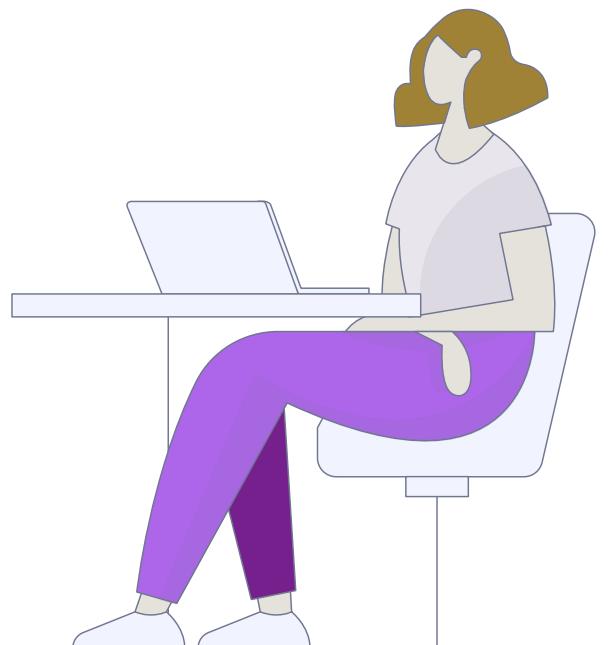
² Lista de la UE de países y territorios no cooperadores a efectos fiscales - Consilium



Políticas

La [Política de Control Fiscal](#), aprobada por el Consejo de Administración, y disponible en la web de Telefónica, tiene como objetivos:

- El correcto cumplimiento, en tiempo y forma, de las obligaciones tributarias.
- La eficacia y eficiencia de las operaciones desde el punto de vista fiscal.
- La toma de posiciones o la estrategia fiscal debidamente soportada y documentada.
- La fiabilidad de la información fiscal.
- La transparencia ante terceros, en especial, ante la Administración Tributaria.
- La gestión de los riesgos fiscales.





Impactos, riesgos y oportunidades

GRI 207-2

Somos conscientes del **impacto** que generamos en la sociedad y de nuestra contribución al desarrollo económico, mediante los impuestos y otras contribuciones específicas. Por esta razón, la transparencia es clave para comunicar la información fiscal de manera visible, comprensible y completa. Esto nos permite generar confianza a todos nuestros grupos de interés.

Respecto a los **riesgos** fiscales, y tal y como se define con carácter general para la Compañía, el Grupo cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo o riesgo aceptable establecido a nivel corporativo; entendiendo por ello la disposición a asumir cierto nivel de riesgo, en la medida que permita la creación de valor y el desarrollo del negocio, consiguiendo un equilibrio adecuado entre crecimiento, rendimiento y riesgo.

Para la evaluación de la tolerancia al riesgo fiscal, la Compañía tiene en consideración las diversas circunstancias que puedan afectar a este tipo de riesgos, como el entorno jurídico, político y normativo del país en cuestión. En consecuencia, este umbral de sensibilidad se analiza anualmente en base a los criterios antes

mentionados, tanto para el conjunto del Grupo como para las principales compañías que lo componen. En cualquier caso, la evaluación de la tolerancia al riesgo fiscal se realiza por el Grupo, siempre, sobre la base de un correcto y estricto cumplimiento de la normativa tributaria en cada uno de los países en los que tenemos presencia.

Como se menciona en la web corporativa, en [Compromiso/Cómo trabajamos](#), gestionamos los riesgos fiscales para prevenir y reducir los litigios fiscales a aquellos que sean necesarios para defender las posiciones fiscales legítimamente adoptadas por Telefónica.

Para ello, en Telefónica contamos con un **Modelo de Gestión de Riesgos** basado en COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission), que facilita la identificación, valoración y gestión de los distintos riesgos, como se detalla en nuestra [Memoria Anual Consolidada 2024, Capítulo 3 sobre Riesgos](#).

Conforme a este modelo, se definen **cuatro categorías de riesgo**: negocio, operacionales, financieros y legales y de cumplimiento normativo. A este respecto, dentro de esta última categoría se incluyen los **riesgos fiscales**.

Tipología de riesgos fiscales y controles asociados

En relación con su origen, los riesgos de naturaleza fiscal se clasifican en:

- **Riesgo de cumplimiento:** relativo al cumplimiento de obligaciones en el ámbito tributario (presentación de declaraciones, requerimientos de información, etcétera).
- **Riesgo interpretativo:** relativo a la posibilidad de interpretar las leyes tributarias de manera diferente al criterio de la Administración.
- **Riesgo regulatorio:** asociado a la actividad legislativa y a la volatilidad y complejidad regulatoria.
- **Riesgo reputacional:** relacionado con el contexto actual de exigencia y escrutinio público en lo relativo a transparencia y percepción por parte de los distintos grupos de interés del cumplimiento justo con las obligaciones fiscales de las compañías.

A pesar de que la identificación de riesgos es un proceso continuo y que requiere la implicación de toda la organización, en el caso de los riesgos fiscales la Dirección Fiscal Corporativa promueve y coordina su identificación y actualización periódica.

La política de control, evaluación y gestión de riesgos fiscales se desarrolla en la Política de Control Fiscal, disponible en la [página web corporativa](#).

4.1. Obligaciones de información

Con periodicidad trimestral, los responsables de la función de Control Fiscal de cada una de las compañías del Grupo informan a la Dirección Fiscal, a través de las Direcciones Fiscales Regionales, de las principales conclusiones del proceso de identificación y evaluación de los riesgos fiscales, incluyendo lo relativo a:

- Litigios en vía judicial/arbitraje.
- Litigios en vía administrativa previa a la judicial.
- Operaciones con riesgo implícito que puedan ser examinadas por las autoridades fiscales.

Asimismo, informan de las auditorías fiscales externas y de los procesos de inspección de la Administración Tributaria.

Por otro lado, como consecuencia de la entrada en vigor de la DAC 6 (Directive on Administrative Cooperation), la Compañía ha desarrollado un procedimiento para detectar y reportar los mecanismos sujetos a notificación.





Plan de acción y compromisos

GRI 207-2, 207-3

De acuerdo con lo establecido en el artículo 529 Ter de la Ley de Sociedades de Capital, el 14 de diciembre de 2016, el Consejo de Administración de Telefónica aprobó la estrategia fiscal del Grupo publicada en nuestra web corporativa.

5.1. Cumplimiento normativo

En Telefónica, nos comprometemos a cumplir todas las legislaciones, normativas y obligaciones tributarias, tanto nacionales como internacionales, respetando tanto su letra como su espíritu.

De hecho, dedicamos los recursos necesarios y tomamos las medidas oportunas para hacer una interpretación razonable de las normas, teniendo en cuenta la voluntad del legislador de acuerdo a criterios interpretativos establecidos por las autoridades fiscales competentes y a los antecedentes legislativos, y adoptamos los mecanismos de control necesarios para asegurar, dentro de una adecuada gestión empresarial, el cumplimiento de dicha normativa.

Relación entre la fiscalidad, el desarrollo sostenible y el negocio

En Telefónica nos comprometemos a que toda toma de posición fiscal atienda a motivaciones comerciales y de negocio, tributando con arreglo a la verdadera naturaleza jurídica y sustancia económica y evitando esquemas o prácticas de planificación fiscal abusiva. En este sentido, el componente tributario de cualquier transacción no puede justificarse aisladamente de las razones comerciales y de negocio que justifiquen la operación de que se trate.

Asimismo, Telefónica aplica el principio de libre concurrencia (*arm's length*) en sus operaciones con entidades vinculadas, alineando la tributación en cada país y territorio conforme a la actividad que allí realiza y la generación de valor, de acuerdo con lo establecido en las legislaciones fiscales locales y los estándares de fiscalidad internacional elaborados por la OCDE.

5.2. Participación de grupos de interés y gestión de inquietudes en materia fiscal

Relación con las autoridades fiscales

En Telefónica nos comprometemos a potenciar una relación cooperativa con las autoridades fiscales inspirada en los principios de colaboración, confianza, buena fe, lealtad, profesionalidad, respeto mutuo y diálogo.

En aras de aplicar los máximos estándares de transparencia fiscal, Telefónica, S.A. está adherida por decisión del Consejo de Administración, desde 2010, al Código de Buenas Prácticas Tributarias, elaborado por el Foro de Grandes Empresas en conjunto con la Administración Tributaria española.

Y, en base a los principios de transparencia y confianza mutua, hemos presentado, de forma voluntaria, ante las autoridades fiscales españolas los Informes de Transparencia desde el ejercicio 2016, previa autorización de la Comisión de Auditoría y Control, dentro de sus funciones delegadas por el Consejo de Administración. Mas información sobre este aspecto, puede ser consultada en nuestra página web corporativa, en el apartado de Transparencia Fiscal.

De la misma manera, esta forma de proceder con la Administración Tributaria española se extiende al ámbito internacional. En este sentido, Telefónica participa en diversos foros internacionales para impulsar y desarrollar las recomendaciones de buenas prácticas de la OCDE.

Asimismo, participamos en el programa de cumplimiento cooperativo en Reino Unido.

Contribución a iniciativas legislativas en materia fiscal

Telefónica participa activamente en el Foro de Grandes Empresas, lo que nos permite intervenir

en las iniciativas de legislación tributaria, poner de manifiesto los problemas actuales que pueden plantearse en la aplicación del sistema tributario, así como proponer nuevas medidas fiscales con la finalidad de incrementar la seguridad jurídica.

Contribuimos en los comités de organizaciones de la industria de las telecomunicaciones como la ETNO (Connect Europe) o la GSMA.

Somos colaboradores activos en diversas industrias y foros económicos como DigitalES (Asociación española para la Digitalización) o Adigital (Asociación española de la Economía Digital).

Asimismo, el Grupo Telefónica participa activamente en la política fiscal a través de las respectivas comisiones de la CEOE (Confederación Española de Organizaciones Empresariales).

Diálogo con los grupos de interés

La estrategia de participación de los grupos de interés de Telefónica se basa en aumentar la transparencia y el diálogo efectivo para construir relaciones de confianza en los países donde operamos.

Mantenemos un dialogo constructivo y colaboramos con diversos grupos de interés clave, como organismos no gubernamentales, tales como Intermon Oxfam, la Fundación Haz o la Fundación Impuestos y Competitividad y organismos gubernamentales a través del Foro de Grandes Empresas, que nació en 2009 como órgano de cooperación entre las mayores compañías españolas y la Agencia Tributaria. Asimismo, recogemos de todos los grupos de interés sus expectativas y percepciones sobre transparencia fiscal en la consulta que realizamos para nuestro análisis de materialidad. Para más información, puede consultar nuestra [Memoria Anual Consolidada](#), capítulo 2.3. Materialidad.

Esta relación permite identificar qué aspectos se consideran más relevantes y cuáles son las nuevas tendencias en el ámbito de la sostenibilidad. De esta forma, establecemos nuestros objetivos, definimos el plan estratégico y, además, evaluamos nuestra capacidad de respuesta a las expectativas de la sociedad. De hecho, gracias a nuestros avances, hemos logrado la máxima puntuación en las valoraciones de S&P CSA y Sustainalytics.

Notificación de conductas no éticas

Telefónica cuenta con mecanismos públicos de reclamación y remedio –el Canal de denuncias y consultas– para informar de las inquietudes sobre comportamientos poco éticos o ilegales y la integridad de la Compañía en relación con la fiscalidad.

[El Canal de denuncias y consultas de Telefónica atiende temas fiscales reportados por los diferentes grupos de interés.](#)





Progreso en 2024

GRI 207-2

6.1. Contribución al desarrollo de las economías y de las haciendas locales

GRI 201-4

En 2024, nuestra contribución tributaria total (CTT) ascendió a 8.447 millones de euros (2.583 millones de euros a impuestos soportados y 5.864 millones de euros a impuestos recaudados), lo que supone el 55,3% de nuestro valor distribuido (valor distribuido como impuestos soportados y recaudados sobre el valor total distribuido, siendo este último la suma de los siguientes conceptos: valor para el accionista –beneficio después de impuestos–, sueldos y salarios netos de impuestos recaudados, intereses netos e impuestos soportados y recaudados).

El total de subvenciones recibidas por Telefónica en 2024 fue de 238 millones de euros (87 millones de euros en 2023), que incluyen el cobro de subvenciones de capital y subvenciones por otros ingresos.

El Grupo no ha utilizado deducción fiscal alguna en la última declaración presentada del Impuesto sobre Sociedades en España.

Por cada 100 euros de cifra de negocio, destinamos 20,4 euros al pago de impuestos (6,2 a impuestos soportados y 14,2 a recaudados).

Es relevante destacar que nuestra contribución económica y social no solo es cuantificable mediante el ingreso del Impuesto sobre Sociedades, sino también a través de otras contribuciones asimilables con impacto en la cuenta de pérdidas y ganancias, tasas, impuestos locales y pagos a la seguridad social.

Además de estos impuestos directamente soportados, generamos ingresos para las arcas públicas como consecuencia de nuestra actividad y por cuenta de otros contribuyentes, otras cantidades que deben tenerse en cuenta en la contribución tributaria total que realiza la

Compañía, tales como impuestos indirectos, retenciones a los trabajadores y otras retenciones.

6.2. Contribución en los países

GRI 207-4

A continuación, se desglosan las jurisdicciones donde el Grupo Telefónica lleva a cabo su actividad principal como proveedora de servicios de telecomunicaciones. Aquellas otras jurisdicciones donde el Grupo está presente y cuya actividad no es la principal o se presta conjuntamente con otros operadores se han incluido en el apartado 'Otros'. Todos los importes se detallan en millones de euros.

Las principales sociedades que componen el Grupo Telefónica, así como su actividad principal, se pueden consultar en los Estados Financieros Consolidados 2024.

Con la finalidad de su conciliación con las cifras registradas en los Estados Financieros Consolidados, también se incluyen en el apartado 'Otros' los ajustes de consolidación y las

eliminaciones de las operaciones, entre compañías del Grupo de distintos países, así como la participación en resultados de las inversiones puestas en equivalencia.

No obstante, se observan diferencias con las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo, que se explican a continuación:

- Las Cuentas Anuales únicamente recogen información de las ventas a terceros, mientras que el CbCR (Informe País por País) también incluye desglose de las ventas intragrupo.
- En relación con el beneficio o pérdida antes de impuestos, existe un ajuste por la imputación al ejercicio de los cupones correspondientes a las obligaciones perpetuas subordinadas en Holanda.
- Las diferencias respecto a los impuestos soportados responden a la inclusión no solo del Impuesto sobre Sociedades, sino también de tasas de telecomunicaciones, impuestos locales, otras tasas, pago por licencias, seguridad social y otros.



Informe país por país 2023 (millones de euros)

Jurisdicción fiscal	Ingresos terceros	Ingresos vinculados	Total Ingresos	Beneficio o pérdida antes de impuestos ¹	Impuesto sobre el beneficio pagado ²	Impuesto sobre el beneficio devengado	N.º de empleados ³	Activos tangibles
Alemania	9.280	158	9.439	675	135	-16	7.789	3.489
Argentina	1.651	175	1.826	-167	16	4	10.905	901
Brasil	10.476	50	10.526	1.064	201	99	35.517	6.458
Chile	2.003	99	2.103	-129	13	-47	4.159	1.047
Colombia	1.401	185	1.586	-70	66	54	6.516	840
Ecuador	508	8	516	-20	4	10	965	214
España	13.623	1.921	15.544	-1.217	303	-1.204	27.604	8.403
México	1.463	69	1.532	-19	8	7	1.792	132
Perú	1.792	33	1.825	-158	9	-17	4.575	947
Uruguay	298	138	436	148	15	22	654	328
Venezuela	191	220	411	101	11	69	1.657	48
Otros	836	-1.451	-614	-2.020	10	36	1.979	136
Total	43.522	1.607	45.129	-1.812	790	-984	104.112	22.944

1. Beneficio o pérdida antes de impuestos e impuesto sobre beneficios, ajustados por la imputación al ejercicio de los cupones correspondientes a las obligaciones perpetuas subordinadas. Los estados financieros consolidados del Grupo Telefónica están elaborados de acuerdo con lo establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la Unión Europea. La normativa contable local aplicable en cada uno de los países en los que el Grupo está presente puede diferir de lo establecido por las NIIF.

La tabla anterior agrupa todas las compañías del Grupo de acuerdo con el país de su domicilio social. Esta agrupación no coincide con la distribución por segmentos del Grupo Telefónica. Los resultados por país incluyen, en su caso, el efecto de la asignación del precio de compra a los activos adquiridos y los pasivos asumidos. Asimismo, los resultados por país excluyen los ingresos por dividendos de filiales del Grupo, así como la variación de la provisión por depreciación de inversiones en empresas del Grupo, que se eliminan en el proceso de consolidación.

Las diferencias entre el resultado del informe país por país y la contribución por país al resultado antes de impuestos del Grupo se corresponden con las sociedades que reportan por el método de puesta en equivalencia.

2. Se excluyen en 2023 las devoluciones percibidas de distintas administraciones, y que se corresponden con excesos en los pagos de impuestos de ejercicios anteriores, concretamente se han excluido 293 millones de euros en España y 43 millones en Perú y Chile. Las retenciones ingresadas en las distintas administraciones se han imputado a la jurisdicción que efectivamente soporta las mismas.

3. El número de empleados hace referencia a la plantilla promedio, distribuida por jurisdicción fiscal.

6.3. Motivos de la diferencia entre el tipo efectivo y el tipo legal

El Grupo hace un seguimiento exhaustivo de las diferencias entre el gasto por impuesto nominal y el gasto por impuesto efectivo con carácter mensual.

A cierre del ejercicio 2023, las diferencias se corresponden con las diferencias permanentes propias de la mecánica de la elaboración del Impuesto sobre Sociedades. Es decir, comprenden todos aquellos gastos o ingresos registrados en la cuenta de resultados que no van a ser deducibles o no van a tributar desde el

punto de vista fiscal y que, por tanto, nunca van a revertir en períodos posteriores.

Las más relevantes son: la deducibilidad de la amortización del fondo de comercio en España y la deducibilidad en Brasil del reparto de Juros sobre el capital. Se produce además una diferencia importante por la no activación de créditos fiscales en países con resultados negativos.

Además, durante el ejercicio 2023 se produjeron registros contables extraordinarios en la cuenta de gasto por Impuesto sobre Sociedades que justifican una parte importante de las diferencias

entre el tipo legal y el efectivo. En concreto, se registraron en España los efectos derivados de la sentencia del Tribunal General del 27 de septiembre de 2023 registrando un alta de créditos fiscales por bases imponibles negativas con contrapartida en gasto por impuesto diferido.

Así mismo, se estimó la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos del Grupo Fiscal en España, que supuso el registro de activos por

impuestos diferidos por bases imponibles negativas y deducciones, con contrapartida en Impuestos sobre beneficios.

Otra diferencia relevante es la participación en las pérdidas de VMO2 contabilizada por el método de puesta en equivalencia. Este resultado forma parte del resultado antes de impuestos, pero no tiene ningún efecto en el impuesto sobre sociedades consolidado.

Contribución tributaria por país (millones de euros)

Jurisdicción fiscal	Contribución por país al resultado antes de impuestos del Grupo consolidado 2024 ¹	Contribución por país al resultado antes de impuestos del Grupo consolidado 2023 ¹	Impuestos totales soportados 2024	Impuestos totales recaudados 2024	Totales 2024
Alemania	673	624	295	937	1.232
Argentina	-1.327	-167	142	461	603
Brasil	1.160	1.063	581	1.820	2.401
Chile	-563	-122	8	126	134
Colombia	-41	-100	165	135	300
Ecuador	29	-20	75	14	89
España	816	-1.264	775	2.033	2.808
México	-8	-19	27	69	96
Perú	-872	-157	320	117	437
Uruguay	138	148	55	25	80
Venezuela	212	101	55	56	111
Otros	-19	-1.899	85	71	156
TOTAL	198	-1.812	2.583	5.864	8.447

1 Contribución por país al resultado antes de impuestos del Grupo, ajustados por la imputación al ejercicio de los cupones correspondientes a las obligaciones perpetuas subordinadas. Los estados financieros consolidados del Grupo Telefónica están elaborados de acuerdo con lo establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la Unión Europea. La normativa contable local aplicable en cada uno de los países en los que el Grupo está presente puede diferir de lo establecido por las NIIF.

La tabla anterior agrupa todas las compañías del Grupo de acuerdo con el país de su domicilio social. Esta agrupación no coincide con la distribución por segmentos del Grupo Telefónica. Los resultados por país incluyen, en su caso, el efecto de la asignación del precio de compra a los activos adquiridos y los pasivos asumidos. Asimismo, los resultados por país excluyen los ingresos por dividendos de filiales del Grupo, así como la variación de la provisión por depreciación de inversiones en empresas del Grupo, que se eliminan en el proceso de consolidación.

Las diferencias entre el resultado del informe país por país y la contribución por país al resultado antes de impuestos del Grupo se corresponden con las sociedades que reportan por el método de puesta en equivalencia.

El desglose de la contribución por el Impuesto sobre Sociedades es el siguiente:

Contribución tributaria por regiones (millones de euros)

Región	2024		2023	
	Contribución por país al resultado antes de impuestos del Grupo consolidado	Impuesto sobre beneficios	Contribución por país al resultado antes de impuestos del Grupo consolidado	Impuesto sobre beneficios ¹
Europa	1.489	188	-640	439
Brasil	1.160	189	1.063	201
Hispan	-2.432	474	-336	142
Otros	-19	47	-1.899	9
TOTAL	198	898	-1.812	790

La contribución por país al resultado antes de impuestos del Grupo consolidado está ajustada por la imputación al ejercicio de los cupones correspondientes a las obligaciones perpetuas subordinadas. Los estados financieros consolidados del Grupo Telefónica están elaborados de acuerdo con lo establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la Unión Europea. La normativa contable local aplicable en cada uno de los países en los que el Grupo está presente puede diferir de lo establecido por las NIIF.

La tabla anterior agrupa todas las compañías del Grupo de acuerdo con el país de su domicilio social. Esta agrupación no coincide con la distribución por segmentos del Grupo Telefónica. Los resultados por país incluyen, en su caso, el efecto de la asignación del precio de compra a los activos adquiridos y los pasivos asumidos. Asimismo, los resultados por país excluyen los ingresos por dividendos de filiales del Grupo, así como la variación de la provisión por depreciación de inversiones en empresas del Grupo, que se eliminan en el proceso de consolidación.

1 Se excluyen en 2024 las devoluciones percibidas de distintas administraciones, y que se corresponden con excesos en los pagos de impuestos de ejercicios anteriores, concretamente se han excluido 216 millones de euros en España y 13 millones en Perú y Chile.

Se excluyen en 2023 las devoluciones percibidas de distintas administraciones, y que se corresponden con excesos en los pagos de impuestos de ejercicios anteriores, concretamente se han excluido 293 millones de euros en España y 43 millones en Perú y Chile.

Las retenciones ingresadas en las distintas administraciones se han imputado a la jurisdicción que efectivamente soporta las mismas.

Hitos

- Telefónica es una de las 39 compañías que han presentado voluntariamente el Informe de Transparencia del ejercicio 2023 ante las Autoridades Fiscales en España.
- Impuestos soportados y recaudados por importe de 2.808 millones de euros en España y 2.401 millones en Brasil.



RESPONSABILIDAD FISCAL 2024

En 2024 Telefónica obtuvo por parte de la Fundación Haz, el sello de transparencia de responsabilidad fiscal en la modalidad "t de transparente **", como reconocimiento a su esfuerzo en esta materia, al haber alcanzado un grado de cumplimiento del 88%.



www.telefonica.com